



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2022-A/MPR

Rioja, 14 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Solicitud de fecha 20.10.2022, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "**MATERNO INFANTIL**"; Informe Técnico N° 15-2022-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 25.10.2022; Informe N° 275-2022-UPS-GDS/MPR de fecha 27.10.2022; Informe N° 278-2022-GDS/MPR de fecha 31.10.2022; Nota de Coordinación N° 700-2022-GM/MPR de fecha 03.11.2022; Informe Legal N° 702-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 07.11.2022; Informe N° 693-2022-GM/MPR de fecha 09.11.2022 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 477-2022-A/MPR de fecha 10.11.2022; se emite el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en los Artículos 9°, inciso 34), Artículo 73° y Artículo 74° de la misma ley, se señala que la competencia Administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades a promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Artículo 3°, numeral 3.1.), establece las funciones que le corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, otorgando apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención Agrupados en un conjunto de modalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Comedor Popular, se llega a la conclusión de que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en lo establecido en la R. M. N° 167-2016-MIDIS, que las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable;

Que, el Jefe del Área del Programa de Complementación Alimentaria con Informe Técnico N° 15-2022-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 25.10.2022, indica que se hace necesaria la renovación y/o actualización de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (Centros de Atención) como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, que para su actualización necesita de la aprobación del pleno (socias) conformado por un quórum del 50% mas 1 del total de socias que pertenecen a dicha Organización Social de Base;

Que, con Informe Legal N° 702-2022-OAJ/MPR de fecha 07.11.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente aprobar vía acto resolutivo, reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**MATERNO INFANTIL**", ubicado en el Distrito de Pósito, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N° 275-2022-UPS-GDS/MPR de fecha 27.10.2022, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, así como en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al Comedor Popular "**MATERNO INFANTIL**", cuya vigencia inicia a partir de la fecha **28 de diciembre del 2022 hasta el 27 de diciembre del 2024**;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**MATERNO INFANTIL**", ubicado en el Distrito de Pósito, Departamento de San Martín; integrada por las siguientes personas con los datos de identificación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	NANSI SÁNCHEZ VÁSQUEZ	01036184
02	VICEPRESIDENTA	SAGRARIA MAS CHÁVEZ	01152327
03	SECRETARIA	ANITA MARÍA CAMUS GONZALES	47208621
04	TESORERA	ROSALINA ANTICONA VASQUEZ	27543808
05	FISCAL	DALILA LLANOS DÍAZ	76464155
06	VOCAL	MILAGRITOS DE JESÚS FIGUEROA PESO	01174193
07	SECRETARIA ALMACENERA	SANTA SITA SUAREZ ALBERCA	27435591



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO 2°: RECONOCER, por el periodo de dos (02) años a partir del **27 de diciembre del 2022 hasta el 26 de diciembre del 2024** al Comedor Popular **MATERO INFANTIL**", ubicado en el Distrito de Pósic, Departamento de San Martín, consignando los siguientes datos:

NOMBRE DEL COMEDOR	MATERO INFANTIL
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	2208060001
N° DE BENEFICIARIOS	64
MODALIDAD	COMEDOR POPULAR
INVERSIÓN PRESUPUESTAL APROXIMADA POR AÑO	S/. 11,835.432
TIPO DE RACIÓN	RACIONES CRUDAS

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 27 de diciembre del 2022, en todos sus extremos, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2020-A/MPR de fecha 11 de diciembre del 2020, y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular **"MATERO INFANTIL"**, ubicado en el Distrito de Pósic, Departamento de San Martín, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.